



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Escritura # 2008-
CESIÓN DE PARTICI-
PACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA PRO-
TECCION MAXIMA,
PROTEMAXI CIA. LTDA.
QUE HACE EL SEÑOR
TENIENTE CORONEL
(R) JUAN ALBERTO
MALES SAA A FAVOR
DE LA SEÑORA ISA-
BEL MARITZA RUILO-
VA AGUILAR DE PIN-
ZON.-----
CUANTIA: US \$3,200.00

16 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
17 del Guayas, República del Ecuador, a los veintinue-
18 ve días del mes de julio del año dos mil ocho, ante
19 mí, Abogado ~~JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ~~, Notario
20 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
21 cen: A) Los cónyuges señores JUAN ALBERTO
22 MALES SAA y CARMEN DE LAS MERCEDES RE-
23 YES SANTOS DE MALES, por sus propios derechos
24 y por los de la sociedad conyugal que tienen esta-
25 blecida, de estado civil casados, de profesión te-
26 niente coronel retirado y ejecutiva respectivamente
27 y, B) la señora ISABEL MARITZA RUILOVA AGUIL-
28 LAR DE PINZON, por sus propios derechos,





1 **ANTECEDENTES:** a) El señor Teniente Coronel
2 (r) JUAN ALBERTO MALES SAA es propietario de
3 Tres Mil Doscientas (3.200) participaciones socia-
4 les de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de
5 América cada una, de la compañía PROTECCIÓN
6 MÁXIMA, PROTEMAXI CIA. LTDA.; b) La compa-
7 ñía PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI CIA.
8 LTDA. se constituyó mediante escritura pública
9 otorgada el trece de diciembre de mil novecientos
10 noventa y nueve, ante el Notario del cantón Gua-
11 yaquil abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita
12 en el Registro Mercantil del mismo cantón el pri-
13 mero. de febrero del dos mil; c) Mediante escritu-
14 ra pública otorgada el primero de noviembre del
15 dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Octavo del
16 cantón Guayaquil abogado Humberto Moya Flo-
17 res, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
18 cantón el quince de enero del dos mil cuatro, la
19 compañía se transformó de anónima en limitada,
20 cambió su razón social, y realizó la reforma inte-
21 gral y codificación de su Estatuto Social; y, d) La
22 Junta General Extraordinaria de Socios de la
23 compañía celebrada el veintidós de julio del dos
24 mil ocho, autorizó con el voto unánime del capital
25 social la cesión de participaciones sociales que
26 se detalla en la cláusula tercera de esta escritura
27 pública.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPA-**
28 **CIONES SOCIALES:** Dado los antecedentes e



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA., CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DEL 2008.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de julio del dos mil ocho, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el mezanine del edificio situado con frente a la calle Colón No. 548 y Boyacá, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA., con la concurrencia de la totalidad del capital social y por consiguiente con la asistencia de todos los socios, señores: **ING. ISABEL RUILOVA AGUILAR DE PINZON**, por sus propios derechos, propietaria de Tres Mil Seiscientas (3.600) participaciones sociales; **ING. JUAN DOMÍNGUEZ PALACIOS**, por sus propios derechos, propietario de Tres Mil Doscientas (3.200) participaciones sociales; y, el **TCRNEL. (r) JUAN ALBERTO MALES SAA**, propietario de Tres Mil Doscientas (3.200) participaciones sociales.- Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y todas las participaciones sociales tienen un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.--

Estando presente la totalidad del capital social de la compañía se reúne la presente Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.--

Preside la sesión la señora ingeniera comercial Isabel Ruilova Aguilar de Pinzón, en su calidad de Presidenta Ad-Hoc, y en la Secretaría el Gerente señor ingeniero Juan Domínguez Palacios.- Una vez que los señores socios aprobaron por unanimidad constituirse en Junta General Universal, se procede a conocer el objeto de la misma que es el siguiente:

PUNTO ÚNICO: Autorizar y consentir la cesión de las participaciones sociales que tienen en la sociedad el señor TCRNEL. (r) JUAN ALBERTO MALES SAA.

Una vez que el Secretario de la Junta ha constatado el quórum reglamentario y ha formulado la lista de asistentes, el orden del día es aceptado por unanimidad de todos los socios presentes. Toma la palabra el señor ingeniero Juan Domínguez Palacios e informa a los señores socios la decisión del señor Tcrnel. (r) Juan Alberto Males Saa de ceder la totalidad de las participaciones sociales que él posee en la sociedad, esto es, Tres Mil Doscientas (3.200), a favor de la señora ingeniera comercial Isabel Ruilova Aguilar de Pinzón. El socio Tcrnel. (r) Juan Alberto Males Saa se ratifica en la decisión de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora ingeniera comercial Isabel Ruilova Aguilar de Pinzón, y pone en consideración de los señores socios la decisión de ceder la totalidad de sus Tres Mil Doscientas (3.200) participaciones sociales, la misma que fue aprobada por unanimidad, dándose por tanto el consentimiento y autorización para que se realice la citada cesión de participaciones sociales.-

La Junta General resolvió además por unanimidad autorizar al ingeniero Juan Domínguez Palacios, Gerente de la compañía, para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación de la respectiva escritura pública.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores socios, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos en que se dio por terminada la sesión.



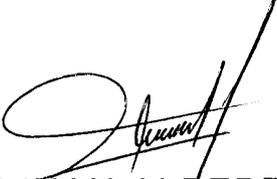


1 tura. (Firmado) Doctor Roberto Hanze Salem.-
2 Abogado.- Registro número dos mil noventa y
3 ocho.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda ele-
4 vada a escritura pública.- **LEIDA** esta escritura
5 pública de Cesión de Participaciones, de principio
6 a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los compa-
7 recientes, éstos la aprueban en todas sus partes,
8 se afirman y ratifican en su contenido y la suscri-
9 ben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY
10 FE.-

11

12

13


TNT. (R) JUAN ALBERTO MALES SAA

14

C.C. No. 170064500-3

C.V. No. *Exento*

15

16



17

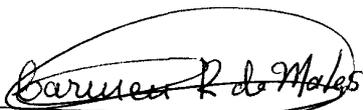
ISABEL MARITZA RUILOVA AGUILAR DE PINZON

18

C.C. No. 090549720-2 C.V. No. 151-0814

19

20



21

CARMÉN DE LAS MERCEDES REYES SANTOS DE

22

MALES

23

C.C. No. 170291350-8 C.V. No. *Exento*

24

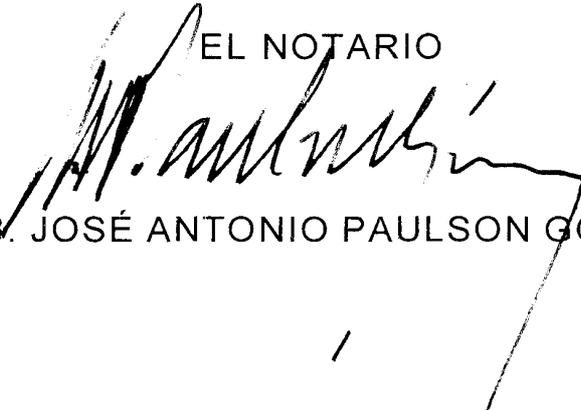
25

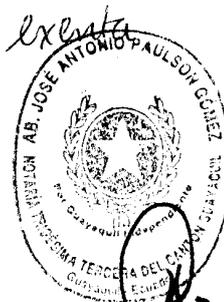
EL NOTARIO

26

27

28


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 63.907
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de noviembre del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **Juan Alberto Males Saa**, autorizado por su cónyuge **Carmen de las Mercedes Reyes Santos de Males**, cede y transfiere **3.200 Participaciones Sociales** a favor de **Isabel Maritza Ruilova Aguilar de Pinzón**, todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro del capital social de la compañía **PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA.**, de fojas **145.707 a 145.717**, Registro Mercantil número **25.433**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **5.611, 3.3141 y 106.541** del Registro Mercantil del **2000, 2004 y 2006**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 63907



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MALES SAA JUAN ALBERTO	3200	RUILOVA AGUILAR DE PINZON ISABEL MARITZA